

Resumen de la sentencia RICO del juez Lewis A. Kaplan

El 4 de marzo de 2014, el juez Kaplan del Tribunal Federal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Sur de Nueva York dictó una sentencia de 485 páginas y una sentencia final parcial en el caso Chevron Corp. v. Donziger et al, causa No. 11-cv-0691. El Tribunal consideró que el demandado Steven Donziger diseñó e implementó un plan fraudulento de larga data contra Chevron, logró una condena por USD18.000 millones contra Chevron en Ecuador mediante fraude y se le otorgó una medida equitativa contra Donziger y los ecuatorianos que supuestamente representaba que les prohibiría beneficiarse de cualquier modo de su plan extorsivo y de la sentencia fraudulenta obtenida en Ecuador.

En línea con la conclusión de que Donziger había incurrido en responsabilidad conforme a la Ley de Organizaciones Corruptas y con Fines Extorsivos (Racketeering Influenced and Corrupt Organizations Act, RICO), el Tribunal consideró que Donziger y otros bajo su dirección habían sido autores de varios delitos federales conforme a la legislación de los Estados Unidos, lo que incluye: (1) extorsión; (2) fraude electrónico; (3) lavado de dinero; (4) obstrucción de la justicia; (5) influencia ilícita sobre testigos; (6) violaciones de la Ley de Viajes y de la Ley sobre Prácticas Corruptas Extranjeras.

El Tribunal resumió sus conclusiones de hecho en la introducción a su larga y detallada sentencia de la siguiente manera:

[Donziger] y los abogados ecuatorianos que lideraba corrompieron el juicio de Lago Agrio. Presentaron pruebas falsas. Presionaron a un juez, primero para utilizar un “perito global” designado por el juez y supuestamente imparcial a fin de realizar una evaluación total de daños y, después, para designar en dicho papel importante a un hombre elegido a dedo por Donziger y a quien le habían pagado para ‘jugar del lado’ de los DLA. Luego, le pagaron a una consultora de Colorado para redactar en secreto la totalidad o gran parte del informe del perito global, presentaron falsamente el informe como el trabajo del perito judicial y supuestamente imparcial, y afirmaron verdades a medias a tribunales estadounidenses para evitar la exposición de ese o de cualquier otro ilícito. Finalmente, el equipo de los DLA escribió la Sentencia de la corte de Lago Agrio y prometió USD500.000 al juez ecuatoriano para que decidiera en su favor y firmara la sentencia. Si alguna vez existió algún caso en el que debía otorgarse una medida equitativa con respecto a la sentencia obtenida por fraude, estamos frente a él. (p.2).

Respecto del asunto clave de la sentencia de Lago Agrio en sí, el Tribunal concluyó que el testigo estrella de los Demandados, el ex juez Nicolás Zambrano, supuesto autor de la sentencia de USD18.000 millones, “no era creíble” (p. 182) y que era “un testigo marcadamente carente de credibilidad”. (p.184). El juez Kaplan también consideró que Donziger no era un testigo creíble, y, de hecho, prestó una declaración testimonial ante el Tribunal que era “deliberadamente falsa” (p. 263). El Tribunal concluyó que las pruebas que demostraban que el equipo de Donziger había redactado la sentencia eran “evidentes y no refutadas” (p.183), y mientras que la declaración del ex juez Alberto Guerra contenía “discrepancias”, “Guerra dijo la verdad en relación con el

soborno y el hecho esencial respecto de quién había redactado la Sentencia. (p.266.) Finalmente, el Tribunal consideró que a pesar de que “está lejos de estar ansiosa por dictar sentencia sobre la justicia del sistema judicial de otro país [...] por supuesto está obligada a hacerlo”. El Tribunal concluyó que “[h]ay abundantes pruebas de que, al momento en que se dictaron las sentencias de los tribunales ecuatorianos en el juicio de Lago Agrio, el sistema judicial no era justo ni imparcial, así como tampoco satisfacía los requisitos del debido proceso”. (p.419). Por ende, el juez Kaplan consideró que la falta de un sistema judicial justo e imparcial en Ecuador ofrecía un justificativo adicional e independiente para no reconocer la sentencia de Lago Agrio en los Estados Unidos ni permitir su ejecución.

MEDIDAS DICTADAS

Junto con estas consideraciones, el Tribunal dictó una sentencia final contra Donziger y los dos ecuatorianos que comparecieron como demandados. El juez Kaplan ordenó las siguientes medidas:

1. La imposición de un fideicomiso ficticio contra Donziger, que es una orden en su contra para que pague a Chevron todo lo que haya recibido o reciba en el futuro, incluidos los honorarios en virtud de su pacto de cuota litis y sus participaciones en Amazonia. Donziger deberá transferir dichos bienes que posea actualmente a Chevron.
2. La imposición de un fideicomiso ficticio contra los DLA que comparecieron en el juicio RICO (DLA Comparecientes), similar al impuesto a Donziger.
3. Una orden para que Donziger realice una transferencia a Chevron de su participación en Amazonia, y toda otra transferencia necesaria.
4. Una medida de carácter prohibitivo contra Donziger y los DLA Comparecientes, por medio de la cual se les impida ejecutar la sentencia de Lago Agrio en los Estados Unidos o trabar un embargo preventivo en los Estados Unidos.
5. Una medida de carácter prohibitivo contra Donziger y los DLA Comparecientes que les impide cobrar la sentencia, incluso mediante la venta o la afectación de sus intereses en la sentencia de Lago Agrio.
6. La medida no impide que los demandados RICO soliciten la ejecución de la sentencia de Lago Agrio fuera de los Estados Unidos ni que apelen la decisión RICO en este país.

Las medidas ordenadas vinculan a todos los representantes de los demandados y a aquellos que actúen junto con ellos, e incluye una condena en costas en favor de Chevron. Finalmente, esta sentencia es final respecto de estos demandados y el tribunal se reserva la competencia para ejecutarla.